

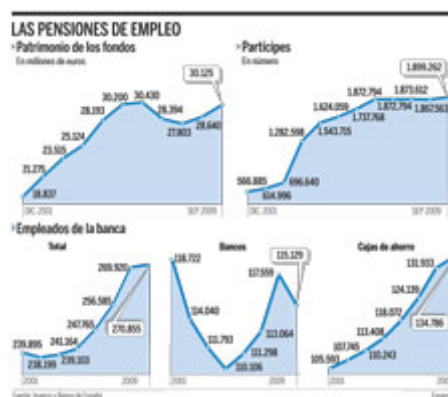
## LOS EMPLEADOS DE BANCA PERDERÁN LOS FONDOS DE PENSIONES SI SE VAN

Olga Grau Barcelona –Expansion - 07-11-2009

**Los empleados de la banca no podrán cobrar los fondos de pensiones internos en el caso de que sean despedidos o que abandonen voluntariamente su empleo.**

El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que da la razón a Bankpime frente a un ex empleado que fue despedido en 2002 tras 29 años en el banco y solicitaba su fondo de pensiones, lo que suponía reclamar una cantidad de 126.961 euros.

Lo más relevante de la sentencia es que **unifica doctrina** respondiendo a un recurso de casación interpuesto por Bankpime a través del bufete Garrigues, representado por el abogado Alberto Blasco. Este recurso se presentó contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 29 de junio de 2007. En esa ocasión, el TSJM dio la razón al trabajador de Bankpime. El banco la recurrió.



La sentencia del Supremo, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, establece la **imposibilidad de rescatar o movilizar la dotación individual para caso de jubilación si el trabajador cesa en la empresa por causas distintas a incapacidad permanente, jubilación o fallecimiento**. Tras esta sentencia, no existe posibilidad de que se pueda volver a recurrir y será aplicable a todos los ex empleados de la banca con carácter retroactivo.

### Un largo conflicto

De esta manera, el Supremo da por finalizada una larga disputa judicial que se remonta a los años noventa, cuando miles de trabajadores de bancos y cajas perdieron su empleo por las fusiones y reestructuraciones del sector financiero. Se estima que este colectivo asciende a unas 180.000 personas, que habrían podido reclamar los fondos de pensiones internos que perdieron si la sentencia del Supremo hubiera favorecido al trabajador de Bankpime.

Además, la sentencia se produce en un momento especialmente crítico, ya que bancos y cajas se plantean recortar sus redes de oficinas y plantillas por la caída del negocio y como consecuencia de las fusiones impulsadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (Frob). Los bancos y cajas prevén una ola de prejubilaciones, aunque también se realizarán muchas bajas voluntarias pactadas.

En los noventa, los trabajadores de la banca despedidos no cobraron los fondos al considerarse "**internos y no rescatables**". Unos años más tarde, los trabajadores empezaron a presentar demandas y se celebraron juicios con sentencias muy diversas.

## La sentencia

En 2001, la Sala Social del Tribunal Supremo dio la razón a los ex empleados de La Caixa. La caja de ahorros desembolsó **39 millones** para externalizar los fondos de pensiones.

Sin embargo, este dictamen no pudo ser aplicado como norma general porque se consideró que era una especificidad del convenio colectivo de La Caixa, que no existe en otras entidades ni está incluido en el convenio de banca.

### **Se calcula que hay unos 180.000 ex empleados de la banca que hubieran podido reclamar**

El Supremo estima en esta última sentencia que los fondos internos "**no eran en absoluto fondos de pensiones ni existían derechos consolidados de clase alguna que fueran reconocibles como tales (...) sino una mera expectativa de derecho a obtener una mejora, un complemento de la pensión de jubilación para el caso de que la contingencia se produjese estando viva la relación de trabajo**".

Según fuentes jurídicas consultadas, un ejemplo sería un seguro de vida, que se cobra cuando fallece el titular, pero no existen derechos sobre el mismo si no se produce la contingencia o si el trabajador abandona su puesto e trabajo en la empresa que lo aseguró.

Si la sentencia del Supremo hubiera sido favorable al trabajador de Bankpime, la banca se hubiera visto inundada de demandas de ex trabajadores. Actualmente, numerosas entidades, como Santander, Banco Sabadell o Banco Popular gestionan los fondos de pensiones internamente.

Fuentes de Sabadell explicaron que los planes de pensiones internos de los trabajadores se nutren en parte de los fondos de los empleados que marchan. Si esto no fuera así, los bancos hubieran tenido que aumentar las aportaciones en época de crisis.

### **La banca recorta su estructura**

La sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo del pasado 21 de septiembre unifica doctrina sobre una cuestión que se ha convertido en un **dolor de cabeza para la banca** en los últimos años. Aunque la mayoría de tribunales han fallado a favor de la banca, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) dio la razón a un empleado de Banpime, defendido por el bufete Álvarez-Ossorio Miller & Co, e hizo temer a la banca que se aplicara con carácter general.